



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587 -2022-MPCP

Pucallpa, 07 DIC 2022

VISTO:

El Exp. Ext. 58244-2022 que contiene el Memorando N° 143-2022-MPCP-ALC, del 01 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPCP de fecha 01/01/2019, adecuada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MPCP de fecha 15/02/2019, se resolvió designar al señor MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según Cuadro de Designación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, mediante escrito de fecha 01 de diciembre del 2022, el señor MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, informando su renuncia al cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Memorando N° 143-2022-MPCP-ALC, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución aceptando la renuncia del señor MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, al cargo de Sub Gerente de Programas Sociales, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada, el 01 de diciembre del 2022, por el señor MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, al cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; en consecuencia su designación será hasta el 31 de diciembre del 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL